

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 024 DE OCTUBRE 15 DE 2009**

*"Por la cual se organiza con carácter transitorio un grupo interno de trabajo"*

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, los artículos 9, 10 y 115 de la Ley 489 de 1998, los artículos 105 y 109 del Decreto Ley 1421 de 1993; y los artículos, 4, 5, 10 y 22 del Acuerdo 361 de 2009; y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 115, establece que *"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo"*.

Que el artículo 109, del Decreto Ley 1421, establece que *"además de las atribuciones conferidas en la constitución el contralor tendrá las siguientes atribuciones: 10. Realizar las visitas, inspecciones e investigaciones que exija el cumplimiento de sus funciones"*.

Que mediante Acuerdo 361 del 06 de enero de 2009, expedido por el Concejo de Bogotá, *"(...) se organiza la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones"*.

Que el artículo 5 del citado acuerdo establece que *"para el cumplimiento de su misión y de sus objetivos, en desarrollo de las disposiciones consagradas en la Constitución Política, le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C.: 1.Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del Sector Público Distrital y los particulares que manejen bienes o fondos del Distrito Capital a través, entre otros, de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales"*.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del mencionado Acuerdo *"El Contralor de Bogotá, DC, mediante acto administrativo podrá delegar funciones generales o específicas del ejercicio de vigilancia y control fiscal así como las atribuidas a la Contraloría de Bogotá D.C., por las que debe responder, con excepción de los casos de que trata el artículo 24 del presente acuerdo. Esta delegación podrá recaer en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la Contraloría de Bogotá D.C."*

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 024 DE OCTUBRE 15 DE 2009**

*"Por la cual se organiza con carácter transitorio un grupo interno de trabajo"*

Que el Acuerdo 356 de 2008, *"por medio del cual se adoptan medidas para el cobro de estacionamiento de vehículos fuera de vía y se dictan otras disposiciones"*, estableció en su artículo 1º que...*"Únicamente se podrá cobrar la tarifa fuera de vía autorizada por el Gobierno Distrital, teniendo en cuenta las características particulares de cada estacionamiento, la cual deberá permanecer expuesta a la vista de los usuarios. En todo caso, la liquidación de la tarifa de vía, se cobrará por minutos"*.

Que se hace necesario por parte de la Contraloría de Bogotá, en ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, acorde con las funciones que le fija la constitución, la ley y los acuerdos, verificar que los aparcaderos localizados fuera de la vía en la jurisdicción del Distrito Capital, cumplen con las normas que reglamentan su funcionamiento, operación y cobro de tarifas, en especial con el Acuerdo 356 de 2008 y demás normas que se sean aplicables.

Por las consideraciones expuestas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Organizar con carácter transitorio un grupo interno de trabajo, conformado con los siguientes funcionarios de la planta global de la Contraloría de Bogotá:

No.	NOMBRE	C.C.
1	REYES GARZON RAMIRO	5.933.959
2	ALAPE GOMEZ DOUGLAS	5.921.976
3	SANCHEZ TORIFIO HECTOR ALIRIO	79.374.814
4	PIÑEROS RODRIGUEZ PEDRO PABLO	19.327.690
5	PENAGOS AGUIÑO FABIO ENRIQUE	79.112.937
6	BUITRAGO MARTINEZ JORGE ENRIQUE	19.450.786
7	SIERRA LOZANO EFRAIN	4.273.989
8	BLANCO PLANELL ORLANDO ALFONSO	19.275.479
9	DAZA DAZA EDGAR	19.186.503
10	BELTRAN DELGADO GERLEIN ADAN	19.331.995
11	BARRETO GONZALEZ GABRIEL ENRIQUE	79.285.223
12	SANCHEZ VALENZUELA OSCAR EMERIO	19.278.489
13	PLATA PLATA JUAN GUILLERMO	91.298.420
14	BECERRA PEREA PEDRO IGNACIO	19.260.360
15	CAMACHO PLAZAS MANUEL DANIEL	3.014.220

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 024 DE OCTUBRE 15 DE 2009**

*"Por la cual se organiza con carácter transitorio un grupo interno de trabajo"*

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>C.C.</b>
16	HERRÁN RIVERA RAÚL	14.243.459
17	MARTÍNEZ CÁRDENAS LUIS ENRIQUE	19.102.687
18	PADILLA PARRA JAIME ENRIQUE	19.089.171
19	QUÑONES SÁNCHEZ MANUEL ALFONSO	3.058.103
20	ROMERO NEUTA JAIME	19.454.664
21	RUBIO VICTOR FABIO	5.886.250
22	ZAMBRANO ORTEGA JAIRO HERNÁN	5.350.287
23	ROJAS CARLOS	79.389.681
24	GARZON GONZALEZ NESTOR GUSTAVO	19.277.170
25	PEÑA ANGULO LUIS FRANCISCO	19.294.922
26	BURGOS MUÑOZ JAIME	11.294.747
27	CORDERO NEIRA HENRY	79.534.316
28	BOHORQUEZ MILLER	19.441.787
29	MEJIA MORALES JULIAN	78.958.089
30	ABRIL FERNANDEZ MARIA JAZMIN	52.498.182
31	HERRERA VARGAS NELSON MAURICIO	79.272.997
32	MOLINA OVALLE WILLIAM IVAN	79.381.702
33	CALDERON PEREZ LINA MARIA	51.936.740
34	LEAL OLMOS NELLY	51.572.720
35	ORJUELA LÓPEZ PIEDAD	51.858.141
36	CORREDOR DE ALFONSO GLADYS	41.705.450
37	MARTINEZ JARAMILLO CLAUDIA PATRICIA	43.561.484
38	ZAMORA FERNANDEZ JAIRO MANUEL	4.129.955
39	MARIN CARDENAS JORGE YIBE	13.886.452
40	GARCIA SOTO MARIA YOLANDA	41.721.968
41	MEJIA TRUJILLO PEDRO ANTONIO	19.453.358
42	FORERO ESPINOSA RICARDO AUGUSTO	79.324.694
43	FONSECA GARCIA SAUL	3.010.098
44	CORTES PORTELA MARIO	19.354.267
45	GARCIA FORERO CESAR AUGUSTO	11.251.305
46	MERIZALDE SALAZAR EDUARDO MARIA	19.302.972
47	OTAVO HURTADO CARLOS ALFONSO	11.298.506
48	TOVAR CHAVARRO CARMEN YOLANDA	20.631.699
49	TRIVIÑO ALVAREZ FRANKLIN MIGUEL	84.079.959

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 024 DE OCTUBRE 15 DE 2009**

*"Por la cual se organiza con carácter transitorio un grupo interno de trabajo"*

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>C.C.</b>
50	TRUJILLO OTERO JOHANNA	52.963.227
51	ROJAS FAJARDO MARIA VICTORIA	41.677.934
52	LOZANO TRIANA ARINDA MARIA	41.745.891
53	FORERO SUAREZ PEDRO NORBERTO	19.409.770
54	CESPEDES PORTELA RUBIELA	51.726.102
55	PAEZ MARTINEZ JOSE OSCAR	79.571.578
56	RUIZ SOSTE EDGAR ANTONIO	19.412.350
57	RIOS VARGAS RUBY	51.646.000
58	AVILA CAMELO ILBA JOHANNA	12.327.528
59	BOHÓRQUEZ GAVILAN ALFONSO	19.052.641
60	CELY LUNA OLGA STELLA	39.532.474
61	HERRERA IBAÑEZ DIODELA	33.154.019
62	PORRAS RODRIGUEZ JAIME HERNANDO	17.583.922
63	VELASQUEZ ARNULFO	19.450.625
64	GALVIS PINEDA LUIS ALBERTO	14.980.004
65	CASTRO RODRIGUEZ HECTOR HERNANDO	79.368.006
66	SUAREZ CAMARGO FANNY MARIA	41.611.920
67	GOMEZ BARRIOS ALBERTO DE JESUS	19.362.633
68	SACHICA VALBUENA RAFAEL IGNACIO	19.284.105
69	BAYONA CHONA URIEL	13.364.379
70	CASAS RODRIGUEZ ELSA	51.552.930
71	MAHECHA RODRIGUEZ ORLANDO	19.486.923
72	SARMIENTO MALDONADO GUSTAVO	19.147.355
73	MONTAÑA TORRES JOSE DEL CARMEN	79.104.651
74	ROZO GARZÓN JULIO ROBERTO	79.268.131
75	LÓPEZ VENEGAS RICARDO	79.186.327
76	GONZÁLEZ BONILLA MARCELA	52.243.558
77	TOLOZA MENDEZ MYRIAM	55.150.768
78	ALVARADO CLAVIJO GLORIA	41.649.064
79	VELA SEGURA MANUEL	19.417.971
80	SINISTERRA ALEGRIA BAUDILIO	4.782.033
81	CODINA GRANADOS ATILIO	12.552.704
82	SACRISTAN AVILES RAÚL	79.357.230
83	ERAZO RODRÍGUEZ WILLIAM	12.915.841

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 024 DE OCTUBRE 15 DE 2009**

*"Por la cual se organiza con carácter transitorio un grupo interno de trabajo"*

No.	NOMBRE	C.C.
84	MENDEZ GABRIEL	1.176.788
85	MARTÍNEZ MORALES ALBERTO	3.244.416
86	CHÁVEZ CRUZ FAUSTINO	79.326.795
87	GUARÍN LÓPEZ LUIS CARLOS	19.337.946
88	SILGADO BETANCOURT DELIA ROSA	51.931.051
89	TOQUICA CORDERO LUIS NESTOR	79.328.321
90	GAITÁN BETANCOURT XIMENA	52.515.257
91	PEÑA LEÓN CÁRMEN ALICIA	41.796.895
92	AVELLA DÍAZ EDGAR	19.210.499
93	HOME CELIS CÉSAR ARTURO	19.267.236
94	LAVERDE ENCISO JORGE EFRAÍN	79.348.670
95	CORREA PIL DAGOBERTO	79.402.034
96	ENDEMANN VENEGAS CRISTIANE	51.726.537
97	CAÑÓN PÉREZ JOSÉ BELISARIO	19.100.521
98	VARGAS PATIÑO HENRY ORLANDO	19.210.476
99	AMEZQUITA CELY LUIS ERNESTO	79.339.808
100	BERDUGO MONTILLA LUIS FERNANDO	19.305.272
101	FORERO NIÑO CLAUDIA LILIANA	52.553.269
102	GARAY CARLOS JOSÉ	2.976.302
103	ROMERO GUTIÉRREZ ÓMAR EDUARDO	19.444.627
104	VARGAS HERNÁNDEZ CARLOS ANDRÉS	80.035.567

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El grupo interno de trabajo, organizado con carácter transitorio, queda comisionado para adelantar una visita administrativa fiscal a las instalaciones de los aparcaderos fuera de la vía, localizados en la ciudad de Bogotá, con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas que rigen para su funcionamiento, operación, prestación del servicio y cobro de tarifas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Delegar en el Director Sector Movilidad, Doctor Alberto Martínez Morales, la coordinación de las tareas adelantadas por el grupo interno de trabajo, en ejercicio de la función fiscal que corresponde a la Contraloría de Bogotá, gestionar la consolidación de la información y adelantar las acciones a que haya lugar, conforme con las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados y en concordancia con las normas de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad.

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 024 DE OCTUBRE 15 DE 2009**

*"Por la cual se organiza con carácter transitorio un grupo interno de trabajo"*

**ARTÍCULO CUARTO:** El grupo interno de trabajo queda conformado a partir del 16 de octubre al 19 de Octubre de 2009. Una vez cumplido los términos, los funcionarios se reintegrarán a sus labores en las dependencias donde se encuentran asignados.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C. a los

**MIGUEL ÁNGEL MORALESRUSSI RUSSI**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Betsabe Murillo Nieto- Asesora 105-02  
Revisión Técnica: Ligia Inés Botero Mejía. Coordinadora GUIFO  
Revisión Jurídica: Campo Elías Rocha Lemus. Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Aprobó: Víctor Manuel Armella Velásquez. Contralor Auxiliar  
Publicación: Registro Distrital No. 4301 de octubre 16 de 2009